



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 040-2021-A/MDT

Tarucachi, 19 de Febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Estado y al amparo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” otorga al Alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27º y 39º de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, designado por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía, quien entre otros resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General pre:cribe que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de ellas se derivan;

Que, la norma antes acotada en su numeral 72.2 del mismo artículo dice que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, de acuerdo a los numerales 85.1 y 85.3 del artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; asimismo, indica que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan sus intereses;

Que, resulta necesario desconcentrar al Despacho de Alcaldía de los procesos decisivos y se transfieran las facultades de gestión, resolutivas y administrativas a la Gerencia Municipal, reservándose al Despacho de Alcaldía los aspectos generales de normatividad, supervisión, coordinación, fiscalización y evaluación de resultados, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 85º de la Ley Nº 27444.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tarucachi las siguientes facultades administrativas:

- Aprobar expedientes técnicos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, ampliaciones de plazo, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de Obras.



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
Municipalidad Distrital de Tarucachi

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 040-2021-A/MDT

Tarucachi, 19 de Febrero de 2021



- b) Aprobar expedientes administrativos de contratación para la convocatoria a los diferentes Procesos de Selección que convoque la Entidad, aprobar las Bases de los Procesos de Selección, designar y/o reconstituir a los comités de selección conforme lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
- c) Designar los Comités Especiales y Permanentes o Ad Hoc que conducirán los procesos de selección para la contratación de bienes, servicios, ejecución y consultoría de obras, en los diversos procesos de selección, conforme a lo prescrito en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.
- d) Designar al Comité de Recepción de Obras, así como aprobar la liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de obra, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado vigente.
- e) Aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad.
- f) Aprobar reconocimientos de deudas
- g) Suscribir contratos de locación de servicios, previo conocimiento del Despacho de Alcaldía.




ARTICULO SEGUNDO.- El cumplimiento de la delegación de facultades descrita en el artículo primero, deberá efectuarse en el marco de las normas legales vigente, respecto de cada caso concreto.

ARTICULO TERCERO.- Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notificar, la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TARUCACHI


Juan Velásquez Limache
 ALCALDE